

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO SUBSIDIOS Y PROGRAMAS SOCIALES  
JFRS.DPR.MICV.CGR.gom

DEC. SEC. 1º N° 18600 /

LAS CONDES, 19 MAR 2019

DEC. SEC. 2º N° 1515 /

LAS CONDES, 20 MAR 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- OFICINA DE PARTES
- Lo dispuesto en el artículo 10º, punto 5, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2715 de fecha 03.06.2009, que fija el Reglamento para la Asignación de Prestaciones Entregadas por el Depto. de Acción y Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
  - Los Decretos Sección 1ª Nos 168, 639 y 3665 de fechas 11.01.2010, 27.01.2010 y 02.09.2010, respectivamente que modifican el citado Reglamento;
  - Decreto Sección 1ª N° 8966 de fecha 28.12.2018 que pone en vigencia el Programa Atención Social Integral 2019; Anexo N° 122 que identifica beneficiaria, del Programa Atención social Integral;
  - El Informe de Imputación N° 3046 de fecha 27.02.2019, del Departamento de Finanzas;
  - El Informe Social de fecha 19.02.2019, del Departamento de Subsidios y Programas Sociales;
  - El Decreto N° 1019 de fecha 19 de Febrero de 2019 que establece el orden de subrogación del cargo de Alcalde
  - Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a beneficiaria THIARE PINO AVILA, individualizada en anexo N° 122, que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, por un monto de \$162.900.- para la adquisición de medicamentos en LIGA CHILENA CONTRA LA EPILEPSIA, RUT N° 70.335.000-3.
- 2.- AUTORIZASE, el pago a la persona THIARE PINO AVILA individualizada en anexo N°122, por un monto de \$162.900.-
- 3.- PÁGASE, la suma de \$162.900.- a la persona indicada en anexo N° 122 del presente Decreto.
- 4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de LIGA CHILENA CONTRA LA EPILEPSIA, RUT N° 70.335.000-3.
- 5.- El gasto se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Atención Social Integral.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución  
Direcc. Adm. Y Finanzas  
Contraloría  
Depto. Finanzas  
Decom  
Depto. SPS  
Of. De Partes

